JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Pone en Conocimiento - Ordena Oficiar
Proceso: Verbal – Enriquecimiento Cambiario
Demandante: Elizabeth García Jiménez
Demandado: Carlos William González Castellanos
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00270-00

Junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte allegó nota devolutiva referente al oficio 0103 del 11-02-2021 a causa de que el demandado no es titular del derecho de dominio, pieza que se pondrá en conocimiento de las partes.

Sin embargo, revisada la actuación se aprecia que por auto del 02-02-2021 se ordenó librar el oficio aludido líneas atrás corrigiendo la cautela en punto a la identificación de la actora a fin de inscribirla en la matrícula inmobiliaria número 50N-20017812, siendo lo correcto 50N-20017912, lo que causó la consecuente nota devolutiva.

Así las cosas, se ordenará librar nuevo oficio con destino a la mencionada autoridad registral comunicando la medida cautelar decretada en auto del 31-08-2020 sobre el bien inmueble perseguido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la nota devolutiva recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

SEGUNDO: LIBRAR nuevo oficio contentivo de la medida cautelar de embargo decretada en auto del 31-08-2020 precisando en forma correcta la identificación del inmueble sobre

el que se ha de inscribir la medida, esto es 50N-20017912, así como incluyendo la identificación completa de todas las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 86 del 10-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009074e52fd99bfc18ae83c77f34096eb65d2b853b321562b2350c7f4edecf98**
Documento generado en 09/06/2022 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A